

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 11014003006 – 2021-00457 - 00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES ALTAMIRA A&S S.A.S.
Abreviado Restitución de Tenencia Bien Mueble.

Para todos los efectos, téngase en cuenta, que con la ingreso del proceso al Despacho se interrumpieron los términos con que cuenta la sociedad **INVERSIONES ALTAMIRA A&S S.A.S.**, para contestar la demanda, quien fue efectivamente notificada el 2 de julio de 2021 en los términos del **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**¹.

Por lo anterior, una vez se encuentre en firme este proveído, por secretaría reháganse los términos con que cuenta la sociedad **INVERSIONES ALTAMIRA A&S S.A.S.** para contestar la demanda, conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código general del Proceso, tomando en cuenta la interrupción presentada por la entrada al Despacho.

NOTIFÍQUESE. (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 16 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.